



Dr. Arturo Lara López, Secretario de Innovación Ciencia y Educación Superior, conforme al nombramiento de fecha 1°. de abril de 2016, expedido por el C. Gobernador Constitucional del estado de Guanajuato, Lic. Miguel Márquez Márquez y con fundamento en los artículos 13 fracción XII, 17, 18 y 32 Ter, fracción I, incisos I), fracción II, inciso f) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 1 fracciones II, III y IV, 26 fracciones II, IV, V, VII, IX y X, 30 y 31 fracción III de la Ley de Fomento a la Investigación Científica, Tecnológica y a la Innovación para el estado de Guanajuato,

## CONVOCA

### A INVESTIGADORES DEL ESTADO A PARTICIPAR EN EL “10° VERANO ESTATAL DE LA INVESTIGACIÓN”

QUE SE DESARROLLARÁ DEL **03 DE JULIO AL 04 DE AGOSTO DE 2017**, PARA FUNGIR COMO ASESORES DE ESTUDIANTES DE NIVEL LICENCIATURA O DE PROFESORES DE NIVEL MEDIO SUPERIOR, BAJO LAS SIGUIENTES

## BASES

### 1.- DE LOS PARTICIPANTES

1.1. Podrán participar todos los investigadores del estado de Guanajuato adscritos a alguna Institución de Educación Superior o algún Centro de Investigación del estado de Guanajuato que pertenezcan a alguno de los sistemas o subsistemas reconocidos por la Secretaría de Educación Pública o a instituciones públicas de investigación.

1.2. Deberán contar con un proyecto de investigación a desarrollar por un estudiante de nivel licenciatura o por un profesor de nivel medio superior. **Únicamente podrán registrar un proyecto**, el cual **no deberá estar registrado a su vez en otro Verano de Investigación o programa similar**.

### 2.- DEL REGISTRO DE SOLICITUDES

2.1. Deberán registrar el proyecto de investigación que realizará el asesorado durante la estancia de verano, en el sistema en línea habilitado para ello en la página web de la SICES <http://sices.guanajuato.gob.mx/verano/registro2017> del **20 de abril al 08 de mayo del 2017**.

2.2. Las áreas de conocimiento en las cuales podrán registrar los proyectos serán preferentemente las siguientes:

- Agronomía
- Ciencias Ambientales
- Biología
- Física-Astronomía
- Humanidades y Educación
- Ingeniería
- Química
- Salud
- Tecnología
- Ciencias de la Computación
- Ciencias Sociales
- Económico-administrativo



2.3. Las solicitudes deberán contener la siguiente información:

- Datos generales del investigador
- Título del proyecto
- Objetivos
- Resultados esperados
- Metodología
- Cronograma de actividades

2.4. Cada investigador podrá contar con un **máximo de dos asesores**; siempre y cuando:

- a) Considere un HOMBRE y una MUJER
- b) Considere UN (A) ESTUDIANTE <sup>1</sup> y UN (A) PROFESOR (A)
- c) Al menos uno de ellos deberá de ser de una institución *diferente* a la de adscripción del asesor.

### 3.- DE LOS MONTOS Y RUBROS DE APOYO

3.1. El monto de apoyo a otorgar será de **\$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 m.n.)** por investigador.

3.2. El Investigador podrá ejercer el recurso otorgado en apego a los rubros de gastos elegibles que sean necesarios y estén debidamente justificados para la realización de las actividades consideradas en el proyecto.

3.3. Los gastos elegibles son:

- Materia prima para la realización de experimentos y artículos de laboratorio.
- Pago por servicios externos especializados a terceros, para la realización de actividades puntuales y altamente especializadas fuera del alcance de las capacidades y funciones sustantivas del sujeto de apoyo, siempre y cuando éstos sean indispensables y plenamente justificados para asegurar el éxito del proyecto en el que participa el asesorado.
- Artículos y materiales de impresión, de papelería y consumibles.
- Materiales bibliográficos, que han de registrarse y permanecer en la biblioteca de la institución.
- Viáticos y transporte, siempre y cuando éstos sean indispensables y plenamente justificados para asegurar el adecuado desarrollo y éxito del proyecto en el que participa el asesorado. Las fechas de su ejercicio deberán justificarse en las cinco semanas de la estancia. ***Fechas posteriores o anteriores son descartadas.***

<sup>1</sup> El (la) estudiante, deberá tener además cubierto el 70% de los créditos de su plan de estudios al momento de realizar la estancia y no haber presentado examen de titulación.

### 3.4. Los gastos NO elegibles son:

- Los sueldos y salarios o compensaciones económicas u honorarios.
- Gastos relacionados a asistencias a Congresos o cualquier evento que no sea el Congreso que se realiza con motivo del Verano.
- Compra de equipos y maquinaria cuyo propósito durante el desarrollo del proyecto, contemple actividades de producción o comercialización del solicitante, o se considere como parte de su infraestructura regular de operación.
- Todos aquellos conceptos como mobiliario, equipo, materiales y gastos en general relacionados con tareas operativas, de carácter administrativo, de producción, de ventas o distribución, incluyendo los relacionados con la publicidad.
- ***Todos aquellos rubros que no sean indispensables para la realización y alcance del proyecto del Verano de Investigación.***

## 4.- DE LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

4.1. Los proyectos registrados serán validados de conformidad a los requisitos establecidos en los incisos 2.2, 2.3 y 2.4. de la presente convocatoria.

## 5.- DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

5.1. La lista de proyectos aceptados se publicará en la página web de la SICES <http://sices.guanajuato.gob.mx/verano/resultados2017> a partir del día **15 de mayo de 2017**, como parte de la convocatoria para estudiantes y profesores.

## 6.- DE LA FORMALIZACIÓN DEL PROYECTO

6.1. Una vez publicados los resultados, el investigador podrá recibir solicitudes de estudiantes de nivel licenciatura o de profesores de educación media superior, para desarrollar el proyecto aprobado en el marco de la presente convocatoria.

6.2. El investigador formalizará la participación del estudiante o profesor interesado, de conformidad a lo establecido en el inciso 2.4 de la presente convocatoria, con la firma de una carta de aceptación<sup>2</sup>. El formato de esta carta le será proporcionado por la SICES al aspirante, quien deberá enviarlo al investigador por correo, para recabar su firma. El formato original deberá ser recogido por el aspirante, una vez que sepa que fue seleccionado para participar en el Verano.

6.3. Los proyectos consolidados integrados por el investigador asesor y su (s) veraniego (s) serán validados y evaluados por el Comité de Evaluación<sup>2</sup> de la SICES, cuya decisión será inapelable.

<sup>2</sup>De conformidad a lo establecido en las Reglas de Operación.



## 7.- DE LA PUBLICACIÓN DE LOS PROYECTOS CONSOLIDADOS

7.1. Los resultados de los proyectos consolidados para desarrollarse en el “10° Verano Estatal de la Investigación” se publicarán a partir del día **12 de junio de 2017** en la página web de la SICES <http://sices.guanajuato.gob.mx/verano/resultados2017>

## 8.- DE LA FORMALIZACIÓN Y ENTREGA DEL APOYO

8.1. El apoyo económico para el desarrollo del proyecto se formalizará a través de un **convenio**<sup>3</sup> de colaboración y asignación de recursos con la institución de procedencia del investigador, con la finalidad de que este último lo destine para atender **exclusivamente** las necesidades de desarrollo del proyecto, conforme a lo establecido en el inciso 3.3 de la presente.

8.2. Para recibir el apoyo, la institución deberá entregar un recibo que cumpla con los requisitos fiscales correspondientes. El apoyo podrá ser otorgado posterior al inicio de la estancia.

## 9.- DE LA ESTANCIA DE INVESTIGACIÓN

9.1. La estancia del “10° Verano Estatal de Investigación” se realizará del 03 de julio y hasta el 04 de agosto de 2017.

## 10.- DE LOS COMPROMISOS DE LOS INVESTIGADORES

10.1. Deberá asesorar al (a) estudiante y/o profesor (a) que fue seleccionado (a) (s) como veraniego (s) y realizar las actividades previstas en el cronograma que forma parte de la solicitud registrada, de acuerdo al inciso 2.3 de la presente convocatoria.

10.2 Deberá aplicar los recursos financieros aportados por la SICES exclusivamente en las necesidades del proyecto aprobado, según criterios indicados en el inciso 3.3 de la presente convocatoria.

10.3 Deberá entregar a la SICES los informes técnico<sup>4</sup> y financiero<sup>5</sup> de los proyectos, con el 100% de su comprobación en los tiempos establecidos en el convenio.

10.4 Deberá acompañar al veraniego asesorado al Congreso organizado para la presentación de los resultados del proyecto desarrollado en la estancia, a celebrarse el día 11 de agosto de 2017 en sede por definir.

10.5 La participación en el Verano por parte de los investigadores aceptados, otorga la cesión de derechos a la SICES, para publicar los resultados de los proyectos de investigación realizados durante la estancia, en las memorias del Congreso.

<sup>3,4,5</sup>De conformidad a lo establecido en las Reglas de Operación.



## 11.- DE LAS SANCIONES:

11.1 En caso de incumplimiento en lo establecido en el convenio, la institución de procedencia del asesor está obligada a reintegrar la totalidad del monto establecido como apoyo a la SICES, dentro del periodo establecido para ello en el convenio.

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por el Secretario de Innovación, con base en las recomendaciones de la Dirección de Divulgación y Formación Científica y Tecnológica de la SICES.

Para mayores informes comunicarse con la LRI. Ma. Luisa Magos Hernández, Jefa de Proyectos de Fomento a Vocaciones Científicas de la Coordinación de Fomento a la Divulgación Científica y Tecnológica de la SICES en el teléfono (472) 103 30 54 al 56 extensión 270 o al correo verano\_cyt@guanajuato.gob.mx

Silao de la Victoria, Gto., a 18 de abril de 2017.

Dr. Arturo Lara López  
Secretario de Innovación, Ciencia y Educación Superior

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el mismo.*